

Ambato, Enero 28 del 2002

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE TUNGURAHUA
Ciudad.

INGENIERO MILTON RICARDO LARA NUÑEZ, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía "INGENIEROS LARA NUÑEZ CIA. LTDA", comparezco respetuosamente ante ud. y expongo:

Que mediante escritura otorgada el 6 de marzo del 2001, ante el Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo de Ambato, y tomada razón o marginada al margen de la inscripción principal, el 17 de enero del 2002 del Registro Mercantil del cantón Ambato, se realizó la CESION DE PARTICIPACIONES, por medio del cual la socia MARCIA ROCIO LARA NUÑEZ cedió en favor de la señorita CARMITA LEONOR LARA NUÑEZ, para que forme parte de la Compañía, la misma que fue aceptada por la Junta General Universal de Socios de la Cia.

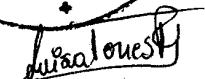
Con tales antecedentes, dignese tomar nota de este particular, para los fines legales consiguientes.

En caso necesario fijo la Casilla Judicial No. 276 que corresponde al señor Abogado que juntamente conmigo suscribe.


ABOGADO
MAT. 335 - C.A.T.






19 MAR. 2002



NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES
ABOGADO NOTARIO

PRIMER

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: CESION DE PARTICIPACIONES.

OTORGADA POR: LA SRTA. MARCIA ROCIO LARA NUÑEZ

A FAVOR DE: LA SRTA. CARMITA LECOR LARA NUÑEZ.

CUANTIA s/. 284.00

Ambato, a 06 de marzo de 1 2001



CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA LA SRTA.

MARCIA ROCIO LARA NU-

NEZ A FAVOR DE CARMITA

LEONOR LARA NUNEZ

POR \$ 284.00

SE DIO PRIMERA COPIA

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes seis de marzo del año dos mil uno. Ante mí Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo de este Cantón, comparecen las siguientes

personas: Por una parte, la señorita MARCIA ROCIO LARA NUNEZ, soltera; y, por otra parte, la señorita CARMITA LEONOR LARA NUNEZ, soltera.- Las comparecientes son ecua-

rianas, mayores de edad, vecinas de este cantón, legal-

mente capaces y dicen: Que tienen a bien elevar a escri-

tura pública, la minuta que me presentan, la misma que

copiada literalmente es como sigue:- "SEÑOR NOTARIO:- En

su Registro de Escrituras Públicas sirvase incorporar una

más de cesión de participaciones estipulada en las si-

guientes cláusulas:- PRIMERA:- Comparecen a la celebración

de la presente escritura, por una parte, en su calidad de

CEDENTE, la señorita MARCIA ROCIO LARA NUNEZ, soltera; y,

por otra parte, la señorita CARMITA LEONOR LARA NUNEZ, de

estado civil soltera, por sus propios derechos, en calidad

de CESIONARIA; quienes libre y voluntariamente convienen

en celebrar esta contratación.- SEGUNDA:- La Compañía de

responsabilidad limitada "INGENIEROS LARA NUNEZ CIA.



LTDA.", fue constituida mediante escritura pública celebrada en la Notaría Séptima del cantón Ambato, el treinta de mayo de mil novecientos noventa y siete e inscrita el diez de junio de mil novecientos noventa y siete, juntamente con la Resolución No. 97.5.1.1.067, bajo el número doscientos sesenta y dos del Registro Mercantil del cantón Ambato.- TERCERA:- La señorita MARCIA ROCIO LARA NUNEZ, como socia de dicha compañía, tiene la cantidad de CATORCE MIL DOSCIENTAS PARTICIPACIONES, que corresponde al capital de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES O SEA QUINIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES.- CUARTA.- La Junta General de Socios en sesión extraordinaria resolvió autorizar la cesión de la participaciones en el cincuenta por ciento que la señorita MARCIA ROCIO LARA NUNEZ, las tiene en dicha compañía.- QUINTA.- Con los antecedentes expuestos, la señorita MARCIA ROCIO LARA NUNEZ, cede a favor de la señorita CARMITA LEONOR LARA NUNEZ, el cincuenta por ciento de sus participaciones, es decir, SIETE MIL CIENTO PARTICIPACIONES, que representa al capital de SIETE MILLONES CIENTO MIL SUCRES o sea de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES.- SEXTA:- Presente la señorita CARMITA LEONOR LARA NUNEZ, dice que acepta esta cesión de participaciones hecha a su favor y por estar de acuerdo a sus intereses.- SEPTIMA:- La señorita Cesionaria dice que conoce del estado y condiciones en que se encuentra la compañía y por lo tanto conoce de todas las obligaciones y de los derechos que como tal le corresponde.- OCTAVA:- Los gastos para la celebración de la presente escritura hasta



su inscripción correrá a cargo de la cesionaria. Usted, señor Notario, agregue las demás cláusulas de estilo.- f) Dr. Estuardo Núñez Castillo.- Abogado.- Matrícula número cinco mil noventa. Quito".- Hasta aquí la minuta.- Leída que fue esta escritura a las partes; aquellos se ratifican y firman con el suscrito Notario, en unidad de acto, de todo, lo cual doy fe.-



Estuardo R. Núñez
180217640-2

Rodrigo Naranjo Garcés

180313292-5.- (firmado) ✓

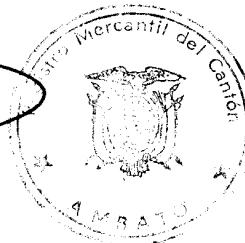
El Notario. Doctor Rodrigo Naranjo Garcés.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.



CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción número: Doscientos sesenta y dos (262) del - Registro Mercantil de Junio 10 de 1.997, tomé nota de la CEBION DE PARTICIPACIONES indicada en la presente Escritura.- Ambato Enero 17 del 2.002.

Hernán Palacios Pérez
Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"INGENIEROS LARA NUÑEZ CIA. LTDA. ", CELEBRADA A LOS NUEVE DIAS
DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2000.**

Naranjo Garce
SEPTIMO
Oficina de Gobernación
Ambato

En el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, a los nueve días del mes de noviembre del año 2000, siendo las 15h00, encontrándose reunidos en el local de la compañía, ubicado en el sector el Pisque, de la parroquia Izamba, de esta ciudad y cantón Ambato, los socios de la compañía "INGENIEROS LARA NUÑEZ CIA. LTDA. ", Señores: Olmedo Justiano Lara Romo, propietario de catorce mil doscientas participaciones de un mil sucres valor cada una, Mario Alcides Lara Nuñez, propietario de siete mil cien participaciones de un mil sucres valor cada una, Milton Ricardo Lara Nuñez, propietario de siete mil cien participaciones de un mil sucres valor cada una, Marcia Rocío Lara Nuñez, propietaria de catorce mil doscientas participaciones de un mil sucres valor cada una, Benito Alejandro Lara Nuñez, propietario de siete mil cien participaciones, de un mil sucres valor cada una; quienes constituyen el 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía, y, al amparo de las disposiciones del artículo 238 de la ley de Compañías, resuelve constituirse en Junta General Universal de Socios, con el fin de tratar sobre el siguiente Orden del día:

Unico punto.- CESION DE PARTICIPACIONES

El orden del día es aprobado por todos los presentes,

Preside la junta el Sr. Ing. Mario Alcides Lara Nuñez, Presidente de la compañía, y, actúa como secretario el Sr. Ing. Milton Ricardo Lara Nuñez, Gerente de la misma.

La presidencia dispone que, se proceda a tratar sobre el primero y único punto del Orden del Día:



Unico punto: CESION DE PARTICIPACIONES

Con respecto al único punto a tratarse, toma la palabra la señorita Marcia Rocío Lara Nuñez, y manifiesta que es su voluntad ceder el cincuenta por ciento de sus participaciones que tiene en la compañía, por lo cual pone a consideración de los socios de la compañía y en el caso de no adquirir estos sus participaciones, lo cederá en favor de su hermana la señorita Carmita Leonor Lara Nuñez, por lo tanto, mociona, con el fin de transferir dichas participaciones, de manera que toda la familia sea parte integrante de la compañía, como fue ese el espíritu cuando se formo la misma.

RESOLUCION: Los socios renuncian a adquirir las participaciones expuestas y por unanimidad la junta aprueba la moción, y, resuelve que la socia Marcia Rocío Lara Nuñez, ceda sus participaciones en el cincuenta por ciento de su capital accionario, es decir las siete mil cien participaciones a favor de la señorita Carmita Leonor Lara Nuñez, quedando autorizada para la suscripción de la correspondiente escritura publica de sesión de participaciones.

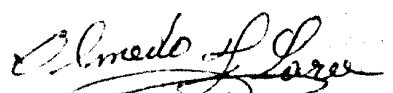
Habiendo sido tratado y resuelto el único punto del Orden del Día para los que se reunió la Junta, el Presidente declara un receso para la redacción de la presente acta; una vez elaborada el acta se la da lectura a los presentes, quienes la aprueban, para constancia de lo cual firman todos al pie de la presente, siendo las 16h15, la Presidencia declara clausurada la sesión.



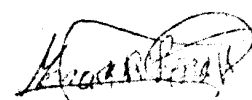
ING. MARIO ALCIDES LARA
SOCIO-PRESIDENTE



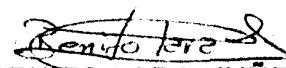
ING. MILTON RICARDO LARA
SOCIO-SECRETARIO



OLMEDO LARA ROMO



MARCIA LARA NUÑEZ



BENITO LARA NUÑEZ